

RESOLUCIÓN N°014-CD-2026 DE 8 DE MAYO DE 2026

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. **2026-5-76-01-08-LP-000012**, para la **“RENOVACIÓN URBANA DE LA ZONA DE AVE. 3 DE NOV/CINTA COSTERA Y SU ZONA DE INFLUENCIA, EN LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ANA Y CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PANAMÁ,
en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante aviso de convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” el día 4 de febrero de 2026, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes, para el Acto Público No. **2026-5-76-01-08-LP-000012**, cumpliéndose con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y las normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo reglamentario;

Que el día 23 de marzo de 2026, fueron recibidas por parte de esta Entidad las propuestas para dicho acto público, detalladas en el siguiente cuadro:

No.	Proponente	Oferta
1	CONSORCIO VÉRTICE	B/. 5,900,777.00
2	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES, S.A.	B/. 9,898,002.18
3	CONSORCIO ACERAS PANAMÁ	B/. 6,034,049.48
4	INGENIERÍA REC, S.A.	B/. 6,338,997.54
5	CONSORCIO C&T 3 DE NOVIEMBRE	B/. 6,206,000.00
6	CENTROEQUIPOS, S.A.	B/. 5,770,000.01
7	CONSORCIO GANA-OTI	B/. 5,817,681.05

Que posteriormente las propuestas presentadas en el Acto Público fueron remitidas a la Comisión Verificadora con el propósito que las mismas fueran verificadas conforme a lo establecido en el pliego de cargos;

Que la Comisión Verificadora, luego de emitir su primer Informe de Comisión, determinó que el proponente **CONSORCIO GANA-OTI**, segundo precio más bajo, cumplió con todos los requisitos exigidos por el pliego de cargos y por lo tanto su propuesta representaba los mejores intereses para el Estado;

Que el 13 de abril de 2026 la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS a través de la resolución No. DS-DF-524-2026 admite acción de reclamo presentada por Consorcio Vértice contra el informe de la Comisión Verificadora No.1;

Que el 14 de abril de 2026 la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS a través de la resolución No. DS-DF-533-2026 admite acción de reclamo presentada por Centroequipos, S.A. contra el informe de la Comisión Verificadora No.1;

Que el 21 de abril de 2026, a través de la RESOLUCIÓN N° DS-DF-582-2026 la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, resuelve anular parcialmente el Informe de la Comisión Verificadora No.1 y ordena a la entidad que proceda, a través de la misma Comisión Verificadora a realizar una nueva verificación de la propuesta presentada por CONSORCIO GANA-OTI a efectos de verificar el cumplimiento del punto No.1 de la sección de otros requisitos, relativo al Desglose de Precio y el punto No.7 de la sección de otros requisitos, correspondiente al Personal Técnico;

Que la Comisión Verificadora, luego de emitir su segundo Informe, el 27 de abril de 2026, ha determinado que el proponente **CONSORCIO GANA-OTI**, además de haber ofertado el segundo precio más bajo, cumplió con todos los requisitos exigidos por el pliego de cargos y por lo tanto su propuesta representa los mejores intereses para el Estado, recomendando su adjudicación;

Que por todas las consideraciones descritas previamente y sumado al hecho que a la fecha no se han presentado acciones de reclamo ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, el **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PANAMÁ**, en ejercicio de sus facultades legales y teniendo como referencia la recomendación del Informe de la Comisión Verificadora,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Acto Público No. **2026-5-76-01-08-LP-000012**, al proponente **CONSORCIO GANA-OTI**, por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 05/100 (B/. 5,817,681.05)**.

SEGUNDO: Ordenar que se realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para su debida notificación, por el término de dos (2) días hábiles.

TERCERO: Advertir que contra la presente resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 58 y 71 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


MAYER MIZRACHI MATALON
Alcalde